



Villa María, 2 de octubre de 2024

VISTO:

La RESOLUCIÓN N° 53/2016 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Villa María y sus modificatorias (RES.C.S. N° 196/2017, RES.C.S. N° 111/2019 y RES.C.S. N° 213/2024), mediante la cual se aprueba el PLAN DE FORTALECIMIENTO de la INVESTIGACIÓN y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el ARTÍCULO 1º del ANEXO I (LINEAMIENTOS POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS SOBRE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA) de la RESOLUCIÓN mencionada en el visto, define como objetivo general del Instituto de Investigación: *Fortalecer las Investigaciones en el ámbito de la Universidad Nacional de Villa María en el conjunto de las disciplinas y promover el compromiso social de la investigación realizando aportes concretos para el desarrollo local y su ámbito regional con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y promover la utilización óptima de sus recursos y medio ambiente.*

Que, ARTÍCULO 2º del ANEXO I (LINEAMIENTOS POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS SOBRE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA) de la RESOLUCIÓN mencionada en el visto, incluye entre otros objetivos específicos del Instituto de Investigación, los siguientes:

- *Promover una cultura institucional que valore e impulse la generación, apropiación, difusión y transferencia del conocimiento al servicio del bienestar general y la inclusión social.*
- *Redefinir objetivos de política de gestión del conocimiento que contribuyan a satisfacer necesidades y resolver problemas del entorno social y productivo de la región, direccionando actividades de Ciencia y Tecnología hacia la producción de impactos significativos en dichos sectores en pos del crecimiento, desarrollo e innovación productiva e inclusiva.*
- *Fomentar redes colaborativas (redes académicas) entre investigadores y docentes de la Universidad Nacional de Villa María y de otras universidades a partir de una dinámica virtuosa de interacción entre las instituciones generadoras de conocimientos, las*
- *empresas, ONG, organismos del Estado y los potenciales beneficiarios de los avances científicos y tecnológicos, en pos del crecimiento y desarrollo.*
- *Promover una firme articulación entre investigadores/as y proyectos de investigación de la Universidad Nacional de Villa María, con organismos como INTA, INTI, UUNN, áreas de gobierno y medio socioproductivo, para facilitar la detección de necesidades fundamentalmente en áreas de vacancia territorial y temática, tanto*



de proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D), como en Formación de Recursos Humanos.

- *Estimular la investigación científica orientada a temas prioritarios para el desarrollo y crecimiento del territorio regional.*
- *Favorecer el incremento presupuestario destinado a la investigación a partir de la gestión de fondos externos en diferentes organismos nacionales, regionales, provinciales, municipales y medio socio productivo, impulsando especialmente iniciativas y desarrollo de proyectos y programas de I+D que se vinculen fuertemente con demandas de políticas públicas y del sector socioproductivo regional.*

Que, con la finalidad de alcanzar estos objetivos y buscando fortalecer la vinculación entre la investigación, la extensión, la transferencia y la innovación, el Instituto de Investigación y el Instituto de Extensión junto a los Consejos Asesores de Investigación y Extensión que nuclean a los tres Institutos Académico-Pedagógicos, proponen una convocatoria para estimular proyectos que integren estas funciones de manera sinérgica, generando conocimientos y soluciones innovadoras que respondan a las necesidades de la sociedad y contribuyan al desarrollo local y regional,

Que, esta convocatoria se enmarca en el Plan de Mejoramiento de la función de I+D+i elaborado por nuestra Universidad y presentado para su evaluación en diciembre de 2023 al Programa de Evaluación Institucional (PEI) dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que, existe la necesidad de establecer las bases y condiciones que regulen una convocatoria de éstas características,

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º:

CONVÓCASE, a la presentación de solicitudes para el otorgamiento de subsidios a **Proyectos Especiales de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Nacional de Villa María (PEIDI UNVM)** para el período 2024-2025.

ARTÍCULO 2º

ESTABLECER, como período de vigencia de la presente Convocatoria el comprendido entre el día **9 de octubre de 2024** y **4 de noviembre de 2024**, para lo cual deberán los interesados conocer las Bases Y Condiciones de la Convocatoria (ANEXO de la presente Disposición) y presentar la documentación dispuesta por el Instituto de Investigación a tal fin.

ARTÍCULO 3º

DETERMINAR que las/os Investigadores Responsables (IR) de los Proyectos deberán realizar su postulación de forma electrónica a través del sistema informático Sigeva. Es obligación del/la



postulante conservar la documentación y avales incorporados a la solicitud, ya que el Instituto de Investigación la podrá requerir eventualmente.

ARTÍCULO 4º:

REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 02/2024

Dr. FGA TORRES, JORGE G.
DIRECTOR
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
Universidad Nacional de Villa María

Bases y Condiciones

Proyectos Especiales de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Nacional de Villa María

(PEIDI UNVM)

Convocatoria 2024

El Instituto de Investigación y el Instituto de Extensión junto a los Consejos Asesores de Investigación y Extensión que nuclean a los 3 Institutos Académico-Pedagógicos (en adelante los Convocantes), comprometidos con la función social y el desarrollo sostenible de la región, buscando fortalecer la vinculación entre la investigación, la extensión, la transferencia y la innovación, convocan a la presentación de **Proyectos Especiales de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Nacional de Villa María (PEIDI UNVM)**.

Es relevante mencionar, que la presente convocatoria se enmarca en el Plan de Mejoramiento de la función de I+D+i elaborado por nuestra Universidad y presentado para su evaluación en diciembre de 2023 al Programa de Evaluación Institucional (PEI) dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación. La presente convocatoria propone incentivar el desarrollo de proyectos que integren estas funciones de manera sinérgica, generando conocimientos y soluciones innovadoras que respondan a las necesidades de la sociedad y contribuyan al desarrollo local y regional.

Las propuestas deberán estar enfocadas al desarrollo e innovación de conocimientos y/o tecnologías orientadas a atender demandas relativas a problemáticas productivas, sociales, económicas, ambientales y/o culturales emergentes de organismos públicos o privados (municipios, instituciones educativas, entes regionales, empresas, cooperativas, mutuales y/u organizaciones sin fines de lucro). Estos organismos se constituirán en la Contraparte de la propuesta que se denominará Adoptante.

FECHAS RELEVANTES

Apertura de convocatoria: **miércoles 09 de octubre.**

Cierre de convocatoria: **lunes 04 de noviembre.**

Evaluación: **05 al 07 de noviembre.**

Comunicación de resultados: **viernes 08 de noviembre.**

Inicio de ejecución de proyectos: **lunes 11 de noviembre.**

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria busca, por un lado, fortalecer la investigación aplicada, la extensión y la vinculación, favoreciendo la transferencia de resultados de las investigaciones y la innovación en la UNVM. Por otro lado, promover la articulación interdisciplinaria e interinstitutos entre equipos, investigadores/as y extensionistas de la UNVM. Por último, dar respuesta a requerimientos del organismo Adoptante.

VINCULACIÓN ENTRE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN, TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN

En el marco del PEIDi, la vinculación entre investigación, extensión, transferencia e innovación se entiende como un proceso dinámico y bidireccional que busca generar un impacto positivo en la sociedad. La investigación genera el conocimiento que fundamenta y fortalece las acciones de extensión, mientras que la extensión aplica y difunde estos conocimientos en la sociedad, pudiendo identificar nuevas necesidades o problemáticas para futuras investigaciones. La transferencia de conocimientos y tecnologías desde la universidad hacia la sociedad debe ser un componente clave de los proyectos, y la innovación debe jugar un papel fundamental en la creación de soluciones novedosas y mejoradas. Se espera que el Adoptante participe activamente en todas las etapas del proyecto, contribuyendo con su perspectiva y experiencia desde el diseño hasta la evaluación.

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

- Proyectos que complementan investigaciones o desarrollos en curso permitiendo el escalado de los resultados obtenidos y/o su transferencia al medio socio-productivo-cultural.
- Proyectos orientados a generar investigaciones que faciliten el desarrollo científico tecnológico y socio-artístico, asociados a una oportunidad estratégica, una necesidad de mercado y/o de la sociedad debidamente explicitada.
- Proyectos orientados a generar investigaciones que faciliten el desarrollo científico, tecnológico, socio-artístico y/o la transferencia de conocimientos al
- medio socio-productivo-cultural.

ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PRIORITARIAS

- Políticas Públicas, Ciudadanía y Democracia.
- Sustentabilidad Ambiental y Energética.
- Desarrollo Socio Productivo Local-Regional.
- Prácticas Artísticas y Desarrollo Cultural.
- Salud.
- Educación.

- Tecnologías exponenciales para el desarrollo sostenible: Inteligencia Artificial, y otras tecnologías emergentes.

MONTOS A SUBSIDIAR

Financiamiento UNVM: \$1.000.000 por proyecto.

Financiamiento Contraparte: será requisito indispensable para la admisión de las postulaciones el compromiso fehaciente de financiamiento de la/s Contraparte/s correspondiente/s por un monto igual o superior al solicitado a la UNVM¹.

Los aportes de la Contraparte podrán materializarse en dinero o en especie: insumos, instrumental, equipamiento, acceso para la utilización de equipos, bases de datos y/o servicios (quedan excluidos salarios e infraestructura).

El valor de los aportes en especie suministrados por la Contraparte se determinará de acuerdo con los precios de mercado de los bienes y/o servicios ofrecidos. La Contraparte presentará la documentación necesaria para justificar el valor de los aportes al momento de efectuar el desembolso. Los convocantes serán los encargados de aprobar dichas valoraciones.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los proyectos será, como máximo, de 12 meses.

UTILIZACIÓN DEL SUBSIDIO

Gastos elegibles: los gastos elegibles que podrán abonarse con el dinero aportado como subsidio por las partes cofinanciantes son:

- Materiales e Insumos imprescindibles para el desarrollo del proyecto.
- Adquisición de equipamiento.
- Mantenimiento y reparación de equipos existentes.
- Adquisición de licencias de tecnología.
- Servicios Técnicos Especializados (el monto no deberá superar el 40% del subsidio solicitado).
- Bibliografía.
- Gastos de publicaciones y/o difusión de resultados del proyecto.
- Viajes y viáticos de integrantes del equipo de investigación en actividades relacionadas con el proyecto (el monto no deberá superar el 30% del subsidio solicitado).
- Capacitaciones y talleres para los integrantes del proyectos.

¹ A tal fin, se facilitarán los procesos de firma de Convenios y Protocolos específicos que fuesen necesarios.

Gastos no elegibles:

- Salarios.
- Gastos de infraestructura.
- Compra o alquiler de inmuebles.
- Gastos generales y de administración propios de la actividad de las instituciones cofinanciantes (ej.: internet, telefonía, electricidad, gas, etc.).
- Cancelación de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
- Transferencias de activos (adquisición de acciones, participaciones en el capital social, otros valores mobiliarios, etc.).
- Gastos bancarios y seguros e impuestos.

PRESUPUESTO

El presupuesto deberá estar detallado y justificado en la propuesta, demostrando la adecuación de los recursos a las actividades planificadas.

El Investigador Responsable (IR) del proyecto podrá efectuar la reformulación de los montos imputados a los rubros, siempre que dichas reformulaciones no alteren el total del subsidio solicitado.

El IR podrá efectuar por sí, la adquisición de equipamiento no presupuestado originalmente, siempre que el mismo sea pertinente, elegible e indispensable para el proyecto.

Las autorizaciones de reformulaciones y/o adquisiciones referidas anteriormente, deberán ser solicitadas previamente al Instituto de Investigación por parte del IR.

DESEMBOLSOS Y ADMINISTRACIÓN DEL SUBSIDIO

Los desembolsos de los fondos subsidiados aportados por la UNVM y la Contraparte serán efectuados en dos etapas: un anticipo al inicio del proyecto y un desembolso posterior al promediar la ejecución del proyecto, luego de verificada la ejecución de al menos el 75% del anticipo ya otorgado.

Los fondos aportados por la contraparte deberán depositarse en la cuenta bancaria de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT - Instituto de Investigación).

Para la ejecución de los fondos, el IR deberá presentar a la UVT los comprobantes de los gastos (facturas B o C, tickets, planilla de rendición de viajes y viáticos, protocolos de uso de equipamiento y/o de servicio, etc.) de acuerdo con la normativa vigente en la UNVM. La UVT gestionará frente a la Secretaría Económica de la UNVM el pago a los proveedores, en acuerdo con el ANEXO a la Resolución N° 192/2023 del Consejo Superior "REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN".

Los comprobantes deberán ser originales, estar a nombre de la Universidad Nacional de Villa María, contener el detalle de los bienes/servicios adquiridos (no se aceptan como concepto "varios" o sin descripción) y cumplir con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP.

El equipamiento adquirido con fondos del subsidio, así como también los aportados por el Adoptante, deberán ser incorporados al patrimonio de la UNVM.

CARACTERÍSTICAS Y ROL DEL ORGANISMO ADOPTANTE

El Adoptante podrá estar constituido por organismos públicos o privados: municipios, instituciones educativas, entes regionales, empresas, cooperativas, mutuales y/u organizaciones sin fines de lucro.

Será requisito indispensable la participación de personal del Adoptante como integrante/s del proyecto. El Adoptante desempeñará un papel activo y colaborativo en todas las etapas del proyecto. Se espera que participe en la definición de los objetivos, actividades y resultados esperados, así como en la implementación de las actividades y en la evaluación de los resultados.

Deberán encuadrarse -de acuerdo al tipo de Adoptante y a las características previstas para su transferencia y/o utilización posterior- en alguna de las siguientes alternativas:

1. *En caso de una Institución Pública como Adoptante:* los proyectos estarán dirigidos a la investigación y desarrollo de nuevos procesos, productos, arreglos organizacionales de la producción, políticas públicas o servicios transferibles en forma directa para su aplicación inmediata, previendo que esta aplicación se realizará sin fines de lucro y resultará en un beneficio amplio para la sociedad.
2. *En caso de una Asociación sin fines de lucro, Sindicato, Cooperativa, Mutual o Actor/a de la economía social y popular (con certificado INAES) como Adoptante:* los proyectos estarán dirigidos a cubrir hasta la etapa precompetitiva o escala piloto, el desarrollo de nuevos materiales, productos o dispositivos, y/o la generación de nuevos procesos, sistemas o servicios, para su posterior aplicación con fines productivos, comerciales y/o culturales.
3. *En caso de una Empresa como Adoptante:* los proyectos estarán dirigidos a cubrir hasta la etapa precompetitiva o escala piloto, el desarrollo de nuevos materiales, productos o dispositivos, y/o la generación de nuevos procesos, sistemas o servicios, para su posterior aplicación con fines productivos y/o comerciales.

REQUISITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS

Cada Proyecto deberán contar con un Investigador Responsable (IR), el cual deberá poseer idoneidad en el tema a investigar y además deberá cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- Docente de la Universidad Nacional de Villa María categorizado en el Programa Nacional de Incentivos o con título de Doctor, Magíster o Especialista.

- Investigador o Becario Posdoctoral de CONICET con lugar de trabajo en la Universidad Nacional de Villa María o en alguna de las Unidades Ejecutoras CONICET-UNVM.

El equipo deberá estar conformado por Docentes Investigadores y Extensionistas de la UNVM. Asimismo, podrá estar integrado por Docentes/Investigadores Externos pertenecientes a otras Universidades Nacionales u Organismos de Ciencia y Tecnología, Investigadores y Becarios de CONICET, Egresados de la UNVM, Nodocentes, Estudiantes avanzados de la UNVM, Profesionales Independientes, y personal del organismo/empresa Adoptante.

Una vez iniciada la ejecución del proyecto, el IR podrá solicitar al Instituto de Investigación la modificación de los integrantes que conformen el equipo de trabajo del proyecto. Las solicitudes deberán ser enviadas por correo electrónico, adjuntando una nota justificada por parte del IR y el CV del candidato a incorporar.

Las altas y/o bajas se aprobarán por Disposición del Instituto de Investigación.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios de selección serán los siguientes:

- Grado de vinculación del proyecto con el medio social, productivo y/o cultural.
- Interdisciplinariedad de la propuesta y articulación entre proyectos y dispositivos de investigación/extensión de la UNVM.
- Originalidad, novedad, aplicabilidad y grado de innovación contenido en cada propuesta, como así también su impacto socio-productivo-cultural.
- Capacidad de la propuesta para dar respuestas a las demandas y requerimientos del organismo Adoptante.

ADMISIÓN Y EVALUACIÓN

Los Institutos de Investigación y Extensión junto a los respectivos Consejos Asesores intervendrán en la admisibilidad y selección de las propuestas presentadas. En una segunda instancia se procederá a la evaluación de las propuestas seleccionadas con la participación de especialistas en los temas respectivos y evaluadores externos. El comité evaluador estará conformado por expertos de reconocido prestigio en las áreas del conocimiento prioritarias identificadas en la convocatoria, así como en gestión de proyectos y vinculación tecnológica. Se buscará asegurar la diversidad y la representatividad de diferentes disciplinas y sectores.

SEGUIMIENTO Y ADOPCIÓN DE RESULTADOS

Los Convocantes llevarán adelante un seguimiento periódico de la ejecución de los Proyectos a los fines de fortalecer y potenciar las vinculaciones con el medio socio-productivo y con otras áreas e Institutos de la UNVM.

Los proyectos seleccionados serán objeto de un seguimiento y evaluación continuos por parte de la UNVM. Se establecerán mecanismos de monitoreo y acompañamiento para asegurar la correcta ejecución de los proyectos y maximizar su impacto. Se realizarán evaluaciones periódicas y una evaluación final, considerando indicadores específicos para cada área (investigación, extensión, transferencia e innovación), así como el impacto general del proyecto. Los resultados de las evaluaciones serán difundidos a nivel interno y externo, contribuyendo a la transparencia y la rendición de cuentas.

Los convocantes, a requerimiento de los proyectos aprobados, ofrecerán:

- Herramientas para la adopción de resultados de las investigaciones, relativos al asesoramiento y acompañamiento para la incubación y aceleración de proyectos I+D+i (modelado de negocios, comunicación estratégica, comercialización, escalado, vigilancia tecnológica y propiedad intelectual).
- Acompañamiento en la redacción y firma de Convenios y Protocolos específicos con organismos, instituciones y/o empresas.
- Capacitaciones a los integrantes de los proyectos, para la comunicación de avances y resultados de investigación mediante presentaciones breves con impacto.
- Divulgación de avances de investigaciones y vinculaciones, a través de un evento científico-tecnológico y una publicación.

SALVAGUARDIA ÉTICA Y AMBIENTAL

Los proyectos/programas que involucren pacientes, material biológico de origen humano o animal, o revisión de historias clínicas, deberán contemplar:

- a) La aprobación de un Comité de Ética de una Institución Académica Científica (MINCyT, Conicet, UUNN, UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, etc.).
- b) Aprobación del Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL).
- c) El Consentimiento Informado acorde a las pautas éticas internacionales.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El/La responsable del proyecto se compromete a mantener indemne a la Universidad Nacional de Villa María (UNVM) de cualquier reclamo, demanda, acción legal, pérdida, daño, costo o gasto (incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales) que surja directa o indirectamente del uso de los fondos aportados por la Contraparte, o de cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por esta última en el marco del presente proyecto.

La presente cláusula de indemnidad subsistirá aún después de la finalización del proyecto y hasta que prescriban las acciones legales que pudieran derivarse del mismo.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados de los proyectos financiados por el PEIDi serán propiedad de la UNVM y la Contraparte, de acuerdo con lo establecido en los convenios específicos que se suscriban. Se promoverá la protección de la propiedad intelectual y la transferencia de tecnología hacia el medio socio-productivo.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las propuestas deberán presentarse a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA), siguiendo las instrucciones y los plazos establecidos en la convocatoria.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente la [página web de la convocatoria](#) para obtener actualizaciones y aclaraciones.

Documentación necesaria (de acuerdo a formularios específicos diseñados a tal fin):

- Plan de Trabajo.
- Curriculum vitae del Coordinador del equipo de trabajo del Adoptante.
- Aval de cofinanciación.
- Protocolo específico de trabajo (en caso de corresponder).
- Constancia de ingreso de solicitud al Comité de Ética o CICUAL (en caso de corresponder).

CONSULTAS

Para consultas sobre la presente convocatoria, los interesados podrán dirigirse a:

- **Instituto de Investigación**

Correo electrónico: investigacion@rec.unvm.edu.ar

Teléfono: 0353-4648243

Horario de atención: de 7 a 14 hs. (lunes a viernes)

DISPOSICIONES FINALES

La UNVM se reserva el derecho de modificar o cancelar la presente convocatoria en cualquier momento, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los participantes. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por las autoridades competentes de la UNVM.



Dr. FOA TORRES, JORGE G.
DIRECTOR
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
Universidad Nacional de Villa María